España se alinea con la intervención y con la posición presentada por la Unión Europea.

Tal y como ha puesto de relieve de manera muy clara en su intervención la Unión Europea, las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de derechos humanos, los medios de comunicación independientes y las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan un papel fundamental para facilitar que las voces de las víctimas de violaciones de derechos humanos – a las que dedicamos esta sesión – puedan ser oídas. Por ello, compartimos la preocupación ya expresada sobre la falta de referencias específicas a los defensores de derechos humanos en el borrador que se nos ha presentado.

Permítanme en este contexto recordar el informe, centrado en el ámbito de las empresas, presentado por el Relator Especial sobre defensores de derechos humanos a la Tercera Comisión de la Asamblea General, en su 72º período de sesiones. Coincidimos con el análisis realizado en dicho informe en cuanto al papel esencial de los defensores en la protección de la tierra, unas condiciones de trabajo justas, la lucha contra la corrupción, el respeto a las culturas indígenas y la consecución de un desarrollo sostenible. Por eso mismo, vemos con preocupación el creciente número de ataques que sufren los defensores y que incluyen una extendida criminalización, asesinatos y amenazas.

Para España esta materia es de especial importancia, siendo la protección de los defensores de derechos humanos una prioridad de nuestra política exterior en materia de derechos humanos. Me gustaría compartir con ustedes algunas iniciativas que hemos adoptado y que subrayan la relevancia atribuida a los defensores en cuanto a las violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial.

En aplicación de los compromisos asumidos en virtud de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, España adoptó su Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos en julio de 2018. El Plan español destaca el papel de los defensores de derechos humanos en relación con el acceso a los mecanismos de reparación y, al contrario, el serio obstáculo que para el acceso a dichos mecanismos suponen las amenazas o la represión dirigida contra ellos. El Plan reafirma igualmente el compromiso con la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos humanos. Otras medidas contempladas en el Plan de Acción Nacional son la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil en la difusión de los mecanismos de reparación existentes, el desarrollo de instrumentos para que todo ciudadano pueda tener acceso a una información comprensible sobre los mecanismos de reparación de los que puede hacer uso o la recopilación de buenas prácticas sobre el establecimiento de mecanismos de reclamación gestionados por las propias empresas que respeten los criterios identificados en el Principio Rector 31.

Finalmente, quisiera insistir en la idea de que, cuando hablamos de víctimas de violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial, no cabe hacer diferencias entre ellas. Carece por tanto de cualquier justificación limitar el alcance de estos debates a un determinado tipo de empresas o de actividades empresariales. El principio de no discriminación, que está en la base de la teoría de los derechos humanos, exige que todas las víctimas disfruten de los mismos derechos y del mismo grado de protección.

Muchas gracias.